



CON-3409 - Gestiona 7244/2017

Sección de Contratación

Con fecha 18 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Tevaseñal, S.A., representada por don J.B.S.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Tevaseñal, S.A., representada por don J.B.S., la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ejecución de nuevos tramos de carril bici, resolución de puntos negros e implantación de aparcamientos y señalización viaria en la ciudad de Guadalajara, por un importe de 196.704,02 euros más 41.307,84 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes características:

- Mejora gratuita nº 1: ejecución completa del nuevo tramo de coexistencia ciclista/peatón en la Avenida del Ejército.
- Mejora gratuita nº 2: ejecución completa de la mejora de Adecuación del firme en tres tramos del carril bici existente (junto al puente Árabe, junto al Parque Viña Plana y en glorieta de los Valles).
- Ampliación del plazo de garantía y programa de mantenimiento de las obras incluidas en el proyecto y las mejoras ofertadas:
- Señalización vertical y obra civil: ampliación del plazo de garantía 84 meses.
- Señalización horizontal: ampliación del plazo de garantía 24 meses.
- Otras mejoras ofertadas:
 - Ejecución gratuita de unidades de obras contempladas en el cuadro de precios: suministro de 20 señales de código en chapa de acero.
 - Propuestas relacionadas con los conocimientos, experiencia y buenas prácticas en materia de seguridad vial al Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.